



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: S/EX-2018-45927469- -APN-DGDMA#MPYT APRUEBA BONIFICACIÓN POR DESEMPEÑO DESTACADO - PERÍODO 2016

VISTO el Expediente N° EX-2018-45927469- -APN-DGDMA#MPYT del Registro de la entonces SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, y la Resolución N° 98 de fecha 28 de octubre de 2009 de la ex - SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la aprobación de la Bonificación por Desempeño Destacado para los agentes que se detallan en el Anexo, que registrado con el N° IF-2019-48727607-APN-DGRRHHMA#MPYT forma parte integrante de la presente medida, pertenecientes a la Planta Permanente del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, correspondiente a las Funciones Simples del Período 2016, de conformidad con lo establecido por el “Régimen para la Aprobación de la Asignación de la Bonificación por Desempeño Destacado al Personal comprendido en el Régimen establecido en el Sistema Nacional de Empleo Público”, aprobado por el Anexo II a la Resolución N° 98 de fecha 28 de octubre de 2009 de la ex - SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias.

Que conforme surge del listado de apoyo a la bonificación de agentes con Funciones Simples, los agentes mencionados en el citado Anexo N° IF-2019-48727607-APN-DGRRHHMA#MPYT obtuvieron la mayor calificación.

Que se han cumplido los extremos indicados en el Artículo 3° del Anexo II a la Resolución N° 28 de fecha 25 de febrero de 2010 de la referida ex - SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

Que las entidades sindicales han ejercido la veeduría que les compete, expresando su conformidad al otorgamiento de la bonificación de que se trata, según consta en el Acta de fecha 24 de mayo de 2019, incorporada en el Informe Gráfico N° IF-2019-49495474-APN-DC#MPYT.

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la ex – SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO informó que esta Cartera cuenta

con créditos presupuestarios para afrontar el gasto que demande hacer efectiva la bonificación que se propicia por la presente medida.

Que por lo expuesto, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el referido “Régimen para la Aprobación de la Asignación de la Bonificación por Desempeño Destacado al Personal comprendido en el Régimen establecido en el Sistema Nacional de Empleo Público”, corresponde la aprobación de la Bonificación por Desempeño Destacado a percibir por los agentes detallados en el citado Anexo, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 89 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido por el Artículo 2° del Anexo II a la Resolución N° 98 de fecha 28 de octubre de 2009 de la ex – SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Bonificación por Desempeño Destacado para los agentes que se detallan en el Anexo, que registrado con el N° IF-2019-48727607-APN-DGRRHHMA#MPYT forma parte integrante de la presente resolución, pertenecientes a la Planta Permanente del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, establecida por el Artículo 89 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, correspondiente a las Funciones Simples del Período 2016.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.